



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** APROBACION HONORARIOS PROYECTO SECYT

---

VISTO:

El Proyecto sobre "SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA GESTION DEL PAISAJE Y EL TERRITORIO", a cargo de la Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA en carácter de Directora y Magister Arquitectura TERESITA NIDIA ALVAREZ, en su carácter de Co-Directora;

Y CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo del mismo, se hace necesario contar con la construcción de una base de datos GIS (Datos disponibles y nuevos datos), así como el relevamiento de datos de fuentes primarias,

Que dicho recurso, constituye un servidor de base, cuya función es crear base de datos y protocolos, para el procesamiento de bases primarias, vinculadas al territorio, el paisaje y el patrimonio cultural,

Que para dicho trabajo se ha efectuado la contratación del Profesional ARTURO EMILIANO MELCHIORI – CUIT N° 20-25937514-3, quien cuenta con la experiencia y la capacidad preferencial para la ejecución del sistema requerido, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item V) Contratación Directa, de la Ordenanza N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, por ser único proveedor con la especificidad y dedicación para el desarrollo del trabajo encomendado.

Que la erogación resultante asciende a un total de \$ 900.000,00, cuya liquidación se efectuará a la Firma mencionada precedentemente.

Que el gasto será imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente a la Fuente 16, Fondo Universitario, Grupo Presupuestario 9210, Inciso 3.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

## FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el pago a favor de la Firma ARTURO EMILIANO MELCHIORI – CUIT N° 20-25937514-3, por la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil c/00/100), en concepto de creación de base de datos y protocolos, para el procesamiento de bases primarias, vinculadas al territorio, el paisaje y el patrimonio cultural dentro del Marco del Proyecto sobre “SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA GESTION DEL PAISAJE Y EL TERRITORIO”, encuadrada dicha contratación dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item V) Contratación Directa de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, justificando la misma por ser único proveedor con la especificidad y dedicación para el desarrollo del trabajo encomendado.

ARTICULO 2º: Imputar la presente erogación al Crédito de la Partida R.9210.013 de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario, Inciso 3.

ARTICULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica y De Personal, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO